



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplente del Agente Cima García, Carlos Ezequiel 01/10 al 30/11 EX-2022-00125432- -UNC-SAAD
#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada en EX-2022-00517414- -UNC-ME#CNM por el Agente CIMA GARCÍA, Carlos Ezequiel (Legajo N° 37.104, DNI 24.992.224), para faltar al desempeño de sus funciones en su cargo de Preceptor (Código 227), cuya renovación de titularidad se aprobó por RHCS N° 156/2021, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" (licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía) del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado para ejercer cargo de mayor jerarquía, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar la designación del suplente en un cargo de Preceptor (Código 227).

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

El ACTA-2022-00253238-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica en la cual se modifica la extensión horaria a doble del Agente SALA DÍAZ, Rodrigo Martín (Legajo N° 50.516, DNI 36.354.469)), hasta el 31/10/2022.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.-Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/10/2022 hasta el 31/10/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- SALA DÍAZ, Rodrigo Martín (Legajo N° 50.516, DNI 36.354.469), con extensión horaria doble.

Art.2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplente al personal docente, en un cargo de Preceptor (Código 227), desde el 01/11/2022 hasta el 30/11/2022 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- SALA DÍAZ, Rodrigo Martín (Legajo N° 50.516, DNI 36.354.469), con extensión horaria simple.

Art.3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.4º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.